



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de octubre del 2022.

VISTO:

La Resolución Ministerial n.º 269-2022-TR, publicado en el diario El Peruano el 27 de setiembre del 2022; Informe n.º 267-2022-MDAACD/OGPP-JIU (04-Oct-2022), presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído (04-Oct-2022), suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 269-2022-TR, publicado en el diario El Peruano el 27 de setiembre del 2022, se autoriza la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trescientos sesenta y seis convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-33), en el marco de la Cuarta Convocatoria 2022, por el importe total de S/ 35 583 672,00 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos y 00/100 Soles), conforme al anexo I que forma parte integrante de la presente resolución ministerial. La transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray por el monto de S/ 86,273.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), relación de actividades de intervención inmediata AII-33 en distritos focalizados – cuarta convocatoria 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias – Rubro - 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. **Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos**; asimismo el numeral 46.2 en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 383-2021-MDAACD/A (28-Dic-2021), se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 301852 - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe n.º 267-2022-MDAACD/OGPP-JIU (04-Oct-2022), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda aprobar mediante resolución del titular la incorporación de la transferencia financiera, para las actividades de intervención inmediata AII-33 por S/ 86,273.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias – Rubro - 13 Donaciones y Transferencias; asimismo recomienda remitir la Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440; la misma que es ratificada en todos sus extremos por la Gerencia Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.º 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 269-2022-TR, dispositivo que autoriza la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trescientos sesenta y seis convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2022-MDAACD/A.

intervención inmediata (AII-33), en el marco de la Cuarta Convocatoria 2022, , por el importe total de S/ 35 583 672,00 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos y 00/100 Soles), conforme al anexo I que forma parte integrante de la presente resolución ministerial. La transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray por el monto de S/ 86,273.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), relación de actividades de intervención inmediata AII-33 en distritos focalizados – cuarta convocatoria 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias – Rubro - 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 – Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 - Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR : 1.4.13.1.1

GASTOS

| SEC. FUNC. | DESCRIPCIÓN | HABILITACIÓN |
|------------|---|---------------------|
| 0065 | Actividad de intervención inmediata 0500001543 – Ayacucho – Huamanga – Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del centro arqueológico Conchopata del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho | 86,273.00 |
| | TOTAL | S/ 86,273.00 |

Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. -Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO
 Méd. Alcides Naña Luján
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (07):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - OGA (01)
 - OGPP (01)
 - GDTH (01)
 - GSLP (01)
 - Archivo (01)
 GVQ/SG



05 OCT. 2022



05-10-2022



05-10-2022